

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>a</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 137

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Montbrío de Tarragona, en méritos de la instancia suscrita por D. Miguel Marcó Aragonés, renunciando el cargo de Concejal que ejerce en el mismo, fundándose para ello en que padece cierta enfermedad, lo cual justifica por medio de certificación librada por dos facultativos:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y que durante el tiempo hábil no se ha interpuesto reclamación alguna en contra:

Considerando que las excusas fundadas en motivos de salud son admisibles en todo tiempo, á tenor de lo dispuesto en el citado Real decreto, art. 43 de la ley Municipal y Reales órdenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, por mayoría de votos, ha acordado admitir al recurrente la renuncia del cargo de Concejal que ha presentado; y que se publique esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia como previene el repetido Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Tarragona 8 de Enero de 1897.—El Vicepresidente, A. Rossell.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Lárraz.

Núm. 138

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Habiendo sido nombrado por la Compañía Arrendataria de Tabacos el Sr. D. Nicolás Gallegos, Inspector téc-

nico de la Renta del Timbre del Estado en la región de Tarragona, que comprenden las provincias de Tarragona, Ternel, Huesca y Zaragoza, y aprobado su nombramiento por quien corresponde, esta Delegación, dando cumplimiento á lo ordenado por la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos en su orden fecha 8 del actual, ha acordado se haga saber al público y á las Autoridades locales y de partido por medio de este periódico oficial á fin de que presten al citado Sr. Inspector cuantos auxilios pueda necesitar para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 13 de Enero de 1897.—El Delegado, Jimeno Flores.

Núm. 139

Don Luis Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo en comisión de Hacienda de Reus y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Montbrío de Tarragona contra los consortes Francisco Cabré Trillas y María Aguiló Ferré para hacer efectiva la contribución industrial del año económico de 1895-96, se saca á licitación pública por segunda vez la finca siguiente:

La mitad de toda aquella casa situada en este pueblo, calle de Vall, núm. 54, compuesta de bajos, entresuelo y dos pisos, de medida superficial 128 metros cuadrados; lindante por la derecha con la viuda de Miguel Badía, por la izquierda con Antonio Borrás, por detrás con un arrabal y por delante con dicha calle donde abre su puerta de entrada; valorada dicha mitad, deducida una tercera parte de su capitalización, en la cantidad de 416'66 pesetas.

Sobre la totalidad de esta finca grava un censo de 303 pesetas de capital á favor de los herederos de Juan Matas y que sobre la mitad perteneciente á los consortes apremiados grava una hipoteca por 800 pesetas para costas de un contrato de préstamo á favor de D. Miguel Alimbau Minguell, vecino de Reus y con un embargo por débitos de contribución urbana respectiva al citado año.

El remate de dicha finca tendrá lugar el día 18 del corriente mes, á las

diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo; advirtiendo que los deudores ó sus derecho-habientes pueden librar la mitad de finca si antes de cerrarse el remate satisfacen la deuda principal, recargos y costas que asciende á 224'53 pesetas; que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo dado al inmueble embargado; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en esta Agencia para los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar los licitadores con ellos y sin poder exigir ningunos otros, y que en el acto del remate vienen obligados á entregar el importe del débito principal, recargos y costas con obligación después de satisfacer la cantidad restante hasta el completo del precio de subasta antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Montbrío de Tarragona á 9 de Enero de 1897.—Luis Vallespinosa.

Núm. 140

#### Edicto de segunda subasta de fincas

Don Luis Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895 á 96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 87.—Débito 34'91 pesetas.—Francisco Cabré Trillas y María Aguiló Ferré.—Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida Clotas, plantada de viña y olivos, de extensión 79 áreas 9 centiáreas, que linda al Norte con José Piqué, al Sud con el camino de Vilanova, al Este con Miguel Borrás y al Oeste con Domingo Roigé; 426'66 pesetas.

Núm. 147.—Débito 18'62 pesetas.—Francisca Arbós Castell y Antonio Ferré.—Una casa situada en esta villa, calle de Vall, núm. 11, compuesta de bajos, entresuelo y dos pisos; lindante por la derecha con José Borrell Aymerich, por la izquierda con herederos de José Munté y por detrás con la calle Nueva; 1.120 pesetas.

Núm. 94.—Débito 36'61 pesetas.—

Francisco Cabré Trillas y María Aguiló Ferré.—La mitad de una casa situada en esta villa, calle de Vall, núm. 54, compuesta de bajos, entresuelo y dos pisos; lindante por la derecha con la viuda de Miguel Badía, por la izquierda con Antonio Borrás y por delante con dicha calle; 416'66 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 del mes actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre de la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada



que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montrió de Tarragona 9 de Enero de 1897.—Luis Vallespinosa.

Núm. 141

*Edicto de segunda subasta de fincas*

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 12, rústica.—Débito 20:78 pesetas.—Antonio Amill Puig.—Una pieza de tierra en este término de Pira y partida Prat, de cabida 4 jornales; linda N. José Bella, S. Mariano Poblet, E. con el Tosal y O. José Amorós; 1.343:34 pesetas.

Núm. 6, urbana.—Débito 11:31 pesetas.—El mismo.—Una casa en este pueblo de Pira y calle Carlada, sin número; linda por la derecha con Ramón Amill, izquierda viuda de Sebastián Amorós y detrás con el Tosal de Pira; 400 pesetas.

Núm. 16, urbana.—Débito 7:34 pesetas.—María Antonia Cantó Sanahuja.—Una casa en este pueblo y calle de la Iglesia, sin número; linda derecha Juan Poblet, izquierda José Cantó y detrás Juan Capdevila.

Núm. 31, urbana.—Débito 11:52 pesetas.—Francisco Capdevila Sanahuja.—Una casa en este pueblo y calle de la Carlada, sin número; linda derecha Antonio Amorós é izquierda y detrás con el Tosal de Pira; 208:34 pesetas.

Núm. 87, rústica.—Débito 38:31 pesetas.—Magín Romeu Montserrat.—Una pieza de tierra en este término y partida Prat, de cabida 86 céntimos de jornal; linda N. Francisco Mateu, E. José Obradó, S. Antonio Ortigues y O. José Romeu; 363:34 pesetas.

Núm. 54, urbana.—Débito 11:44 pesetas.—El mismo.—Una casa en la calle de Arriba de este pueblo, sin que conste el número; linda derecha Jaime Amill é izquierda y detrás José Arpinell; 416:67 pesetas.

Núm. 99, rústica.—Débito 16:77 pesetas.—Viuda de Juan Ventura.—Una pieza de tierra en este término y partida Alsiná, olivos, viña y garriga, de cabida 1:50 jornales; linda N. José Amill, E. Juan Capdevila, S. Francisco Capdevila y O. Carlos Amill; 286:67 pesetas.

Núm. 22, urbana.—Débito 11:52 pesetas.—Ramón Castellet Martí.—Un cobertizo en la partida Miralpeix; lindante por derecha, detrás y frente con honorarios del mismo Ramón Castellet é izquierda con el barranco Torrentil; 1.000 pesetas.

Núm. 154, rústica.—Débito 118:58 pesetas.—Francisco Montseny Castellet.—Una pieza de tierra en este término y partida Miralpeix, viña, de cabida 3:80 jornales; linda N. y O. Francisco Cendrós y E. y S. Ignacio Sarró; 1.446:67 pesetas.

Núm. 66, urbana.—Débito 14:75 pesetas.—El mismo.—Una casa mo-

derna construcción, sita en este pueblo de Pira y calle de Arriba, sin que conste el número, compuesta de bajos y dos pisos; linda derecha con la misma calle é izquierda y detrás con Juan Amill; 1.766:67 pesetas.

Núm. 155, rústica.—Débito 9:39 pesetas.—Juan Moix Poblet.—Una pieza de tierra en este término de Pira y partida Costa, olivos, de cabida 55 céntimos de jornal; linda N. término de Blancafort, E. Pablo Llorca, S. Magín Amill y O. el referido término de Blancafort; 153:34 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 25 del mes actual, á las dos de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pira 10 de Enero de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 142

*Edicto de segunda subasta de fincas*

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895-96, se sa-

can á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 17.—Débito 8:78 pesetas.—Ramón Calbet Vives.—Una casa en este pueblo y calle de la Font, sin número, de extensión 46 metros cuadrados; linda derecha Alberto Miró, izquierda José Contijoch y detrás Pablo Cabestany; 166:67 pesetas.

Núm. 192.—Débito 8:40 pesetas.—Ramón Miró March.—Una pieza de tierra en este término, partida Coll den Plana, de extensión una hectárea 36 áreas 88 centiáreas; linda N. camino Jordá, S. término de Montblanch, E. camino, O. José Grau; 262:67 ptas.

Núm. 280.—Débito 7:77 pesetas.—El mismo.—Una casa en este pueblo, calle de la Salud, núm. 5, de extensión 40 metros cuadrados; linda derecha Juan Rovira, izquierda José Poblet y detrás Ramón Civit; 166:67 pesetas.

Núm. 200.—Débito 13:99 pesetas.—Ramón Miró Segarra, viuda.—Una pieza de tierra sita en este término y partida Borrell, de extensión 30 áreas 42 centiáreas; linda N. Salvador Poblet, S. Herederos José Pedro, E. Estéban Tous, O. José Martí; 70:94 pesetas.

Núm. 398.—Débito 10:04 pesetas.—El mismo.—Una casa en este pueblo, calle Arrabal de Cabra, sin número, de extensión 44 metros cuadrados; linda derecha Ramón Giné, izquierda Salvador Tous y detrás José Fabregat; 250 pesetas.

Núm. 401.—Débito 5:82 pesetas.—Antonio Miró Tarragó.—Una pieza de tierra en este término y partida Pla de Anguera, de extensión 21 áreas 29 centiáreas; linda N. Juan Basanes, S. Viuda Manuel Miró, E. José Barbenes y O. Juan Vilaró; 52:67 pesetas.

Núm. 405.—Débito 8:77 pesetas.—Bartolomé Moncusí Vendrell.—Una casa en este pueblo y calle Mayor, sin número, de superficie 36 metros cuadrados; linda derecha José Sarró, izquierda Juan Mateu y detrás calle Media; 166:67 pesetas.

Núm. 421.—Débito 11:06 pesetas.—José Poblet Fontanals.—Una casa en este pueblo, calle de la Salud, número 4, de superficie 72 metros cuadrados; linda derecha Ramón Miró, izquierda calle y detrás Juan Esplugas; 250 ptas.

Núm. 456.—Débito 8:77 pesetas.—José Roca Briansó.—Una casa en este pueblo, calle Valdecusi, sin número, de superficie 30 metros cuadrados; linda derecha Juan Sarró, izquierda Antonio Sarró y detrás plaza del Hospital; 166:67 pesetas.

Núm. 316.—Débito 29:37 pesetas.—María Casamitjana Ninot.—Una pieza de tierra en este término, partida Pla de Anguera; linda N. Rosa Vallés, S. Juan Andreu, E. Jaime Cabestany y O. Ramón Poblet, de 54 áreas 75 centiáreas; 166:67 pesetas.

Núm. 320.—Débito 7:16 pesetas.—María Debat Alió.—Una pieza de tierra en este término, partida Pla de Anguera, de extensión 36 áreas 50 centiáreas; linda N. José Abelló, S. Antonio Bonet, E. Francisco Vilá y O. Magdalena Clarasó; 122:67 pesetas.

Núm. 321.—Débito 5:59 pesetas.—Juan Dejuan Plana.—Una pieza de tierra en este término, partida Pla de Anguera, de extensión 30 áreas 42 centiáreas; linda N. Pablo Mateu, S., E. y O. José Llorach; 42:27 pesetas.

Núm. 322.—Débito 12:19 pesetas.—Juan Mateu Carbonell.—Una pieza de tierra en este término, partida Solana, de extensión una hectárea 38 centiáreas; linda O., N. y E. José Antonio Fabregat, S. Pedro Amill; 291:34 pesetas.

Núm. 338.—Débito 5:75 pesetas.—José Miró Farrán.—Una pieza de tierra y partida Plans, de extensión 18 áreas

25 centiáreas; linda N. Carlos Cantó, S. y O. José Civit, E. Miguel Balsells; 50:67 pesetas.

Núm. 342.—Débito 7:87 pesetas.—Manuel Molas Badia.—Una pieza de tierra en este término, partida Plans, de extensión una hectárea 52 áreas 10 centiáreas; linda N. término de Sarreal, S. Francisco Orpinell, E. Salvador Amill y O. Viuda de Gabriel Vives; 426:67 pesetas.

Núm. 357.—Débito 8:06 pesetas.—Rosa Cendra Anguera.—Una pieza de tierra en este término, partida Pla de Anguera, de extensión 45 áreas 63 centiáreas; linda N. término de Sarreal, S. José Calbet, E. Rosa Farré y O. Jaime Badia; 105:34 pesetas.

Núm. 452.—Débito 4:24 pesetas.—Tomás Queralt Robert.—Una pieza de tierra en este término, partida Coll den Rius, de extensión 9 áreas 13 centiáreas, secano y olivos; linda N. Juan Queralt, S. Antonio Canela, E. término de Cabra y O. José Vidal; 24 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 25 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Barbará 10 de Enero de 1897.—Ramón Folch.